



AYUNTAMIENTO DE CORIA
TURISMO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la Convocatoria de los Premios del Concurso que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA QUE REGIRÁ LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ELECCIÓN OFICIAL DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE CORIA 2024

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir el procedimiento del Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan 2024, y de las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

Las Bases Reguladoras de esta Convocatoria, son las contenidas en las Bases Reguladoras de los Premios del Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan 2024, aprobadas en sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0224 el día 24 de noviembre de 2023.

Segunda. Participantes.

Podrán tomar parte en el Concurso todas aquellas candidatas interesadas que lo soliciten por escrito y cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases; debiendo reunir asimismo, antes de la expiración del plazo establecido al efecto para presentar las correspondientes solicitudes según la vigente convocatoria, los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer y estar empadronada en la Ciudad de Coria con una antigüedad mínima de al menos 1 año de residencia.
- b) Tener una edad comprendida entre los 16 años, cumplidos a la fecha de celebración de la Gala de Elección, y no exceder de los 35 años a la fecha del citado acto. En el caso de que las aspirantes sean menores de edad, será requisito obligatorio cumplimentar el modelo de autorización que se incorpora al final de estas bases como Anexo II, debidamente firmado por sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores legalmente establecidos, acompañando fotocopia del DNI de éstos.
- c) No haber ostentado las candidatas la representatividad de los cargos honoríficos de Reina y/o Damas de Honor con anterioridad tras la celebración de otros certámenes oficiales.
- d) Aportar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado con todos los datos requeridos, junto con una fotocopia del DNI.

Tercera. Duración y plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidatas al Concurso empezará a contar al día siguiente de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el B.O.P. de Cáceres y terminará el **día 8 de marzo de 2024**, a las 14:00 horas.

Cuarta. Solicitudes y presentación de candidatas.

Las candidatas interesadas en concurrir al Certamen deberán cumplimentar y entregar, obligatoriamente, el modelo de **solicitud de inscripción** que figura al final de las bases como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización en caso de ser menor de edad, dentro del plazo comprendido desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el





AYUNTAMIENTO DE CORIA TURISMO

B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de su finalización, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria, Plaza de San Pedro, 1, 10800 Coria (Cáceres).

Quinta. Premios.

Los premios del Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan estarán dotados de tres premios en metálico, a los que se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo ingresados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

Las candidatas ganadoras premiadas deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

Sexta. Lugar, fecha y horario de la elección.

El lugar, la fecha y el horario de la celebración de la Gala de Elección de las candidatas presentadas al Concurso Oficial de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, será establecido por la propia Organización del Certamen, a la vez que oportunamente publicado y puntualmente comunicado a cada una de las participantes aspirantes a dicho Certamen.

Séptima. Criterios de valoración y procedimiento de selección.

Durante la celebración de la Gala de Elección, el público en general presente deberá tener en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) La imagen y presencia en general de las candidatas.
- b) La elegancia y soltura de las candidatas durante el desfile de la Gala, ataviadas con el vestuario comunicado y designado previamente por la Organización.
- c) La naturalidad y desenvoltura de comunicación de las candidatas al expresarse verbalmente.
- d) El conocimiento de las tradicionales Fiestas de San Juan.

El orden de salida de las aspirantes a Reina y Damas de Honor durante la celebración del Certamen se determinará mediante sorteo previo, en el lugar, fecha y hora que señale el órgano municipal competente, previa coordinación con la Junta Directiva de la Peña Juventud Cauriense que será la encargada de la publicidad y reclamo de las aspirantes a la presentación de la Gala de Elección.

Octava. Sistema de votación y fallo.

En la designación de las candidatas presentadas al Concurso, será el público en general presente en dicho Certamen quien decida, mediante sus votos secretos introducidos en urnas dispuestas al efecto, la elección de las candidatas electas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan.

El resultado de la calificación final de las candidatas electas será computado por orden de mayor a menor puntuación extraído de la suma de los votos emitidos por el público en general a tenor del siguiente baremo de puntuación:

- a) Reina: 1ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público.
- b) 1ª Dama de Honor: 2ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público.
- c) IIª Dama de Honor: 3ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público.





AYUNTAMIENTO DE CORIA TURISMO

En caso de empate, de una o todas las candidatas presentadas, será el propio Jurado verificador quien dictamine la elección final de dichas candidatas presentadas al Concurso; siendo en todo caso su fallo inapelable.

Novena. Jurado.

El Jurado verificador para el Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan estará integrado por los miembros que designe la Organización mediante Resolución del órgano municipal competente, especialmente los Abanderados y/o representantes legales de las cuatro peñas taurinas tradicionales sanjuaneras.

El Jurado velará indistintamente por la independencia en todo momento de los juicios valorativos de sus miembros, además de supervisar y mostrar especial consideración y vigilancia sobre la legalidad del proceso de elección de los cargos electivos oficiales de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan.

El Jurado verificador estará compuesto por las personas que ostenten los cargos que se indican, o por cualquier otro miembro de la Peña en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía:

- a) El Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan, que a su vez actuará como Presidente del Jurado, o Concejal en quien delegue.
- b) El Abanderado de la Peña Juventud Cauriense, que a su vez actuará como Vicepresidente del Jurado.
- c) El Abanderado de la Peña Junta de Defensa del Toro de San Juan, que a su vez actuará como Secretario del Jurado.
- d) El Asombrerado de la Peña El 27, que a su vez actuará como Vocal del Jurado.
- e) El Engetado de la Peña La Geta, que a su vez actuará como Vocal del Jurado.

La notificación del resultado de la designación oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan se realizará públicamente durante la celebración de la Gala de Elección.

Décima. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez seleccionadas las candidatas por el Jurado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, siendo notificada ésta a las concursantes o beneficiarias propuestas como ganadoras del Concurso.

Undécima. Obligaciones de las aspirantes.

Las candidatas al Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, por el mero hecho de su designación en el presente Concurso, se comprometen a intervenir activamente en todas aquellas representaciones que dichos cargos honoríficos conllevan durante el desarrollo de las Fiestas tras su oficial nombramiento, teniendo como obligaciones principales:

- a) La asistencia, tanto de las aspirantes, como de las electas oficialmente a Reina y Damas de Honor de las Fiestas, durante los actos previos y de desarrollo del proceso de la Gala de Elección y los posteriores a los que sean convocadas: ruedas de prensa, actos de presentación de las candidatas, entrevistas de los medios de comunicación, etc.
- b) La asistencia a todos los actos de la celebración de la festividad del Corpus Christi y de su nombramiento en el Salón de Plenos y en el Balcón del Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- c) La asistencia a todos los actos programados dentro del desarrollo de los festejos taurinos, especialmente durante el desfile realizado ceremonialmente cada tarde previo a la lidia





AYUNTAMIENTO DE CORIA
TURISMO

tradicional de cada toro, ocupando un lugar preferente en el tablado del Ayuntamiento Viejo de la Plaza de Toros.

- d) La asistencia a aquellos otros actos en los que el Abanderado Oficial de las Fiestas estime oportuna su presencia.
- e) La obligación de asistir ataviadas conforme a la tradición o a lo que la Organización haya fijado o impuesto para cada momento en concreto, en atención a la naturaleza del acto a celebrar; además de personarse con la antelación suficiente que considere adecuada la propia Organización antes de la celebración de cada acto.

Duodécima. Protocolo, indumentaria y símbolos de representación.

Las oficialmente electas como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan deberán, obligatoriamente, cumplir con las siguientes normas protocolarias:

- a) El cumplimiento del cuidado de la imagen y la compostura en todos aquellos actos en los que estén presentes.
- b) El guardar, en aquellos actos o desfiles oficiales, las atenciones protocolarias relativas a la ubicación de la posición por rango de cargo en caso de alinearse en fila por orden descendente: 1ª Reina, 2ª Primera Dama de Honor y 3ª Segunda Dama de Honor; o bien, en caso de estar en alineación frontal, situándose en el centro: la Reina, y de derecha a izquierda: la Primera Dama de Honor y la Segunda Dama de Honor, respectivamente.
- c) El obligado y correcto uso de la corona, las bandas honoríficas y las mantillas distintivas de su representativo cargo.
- d) La utilización u omisión de los anteriores elementos honoríficos distintivos sin la previa autorización del Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan en aquellos otros actos no oficiales.
- e) El portar y lucir, tanto la corona, como las honoríficas bandas y mantillas, como símbolos por excelencia de su identificación como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, con dignidad y correcta posición.
- f) A su vez, con el fin de realzar la imagen de la Reina y Damas de Honor e inclusive de las propias Fiestas de San Juan, en todos aquellos actos oficiales en los que deban participar, deberán identificarse o vestirse con trajes que eviten todo elemento disonante relacionado con el decoro de la vestimenta: traje de gala largo, el día de la celebración del Corpus Christi y el día 24 de junio, festividad de San Juan, además del típico y distintivo atuendo sanjuaniego de color blanco de las tradicionales peñas sanjuaneras durante los ceremoniales desfiles de cada tarde previos a la lidia de los toros.

Por lo tanto, siempre que las candidatas electas participen en actos oficiales en calidad de Reina y Damas de Honor, las mismas deberán, obligatoriamente, vestir, portar y lucir en representatividad de sus honoríficos cargos, como distintivos externos de su condición, y de acuerdo con la importancia que exige y marca el protocolo, los símbolos o elementos por excelencia que las identifica con dichos cargos, tales como:

- a) La corona, que será traspasada por la Reina saliente quien a su vez se la ceñirá a la Reina entrante el día de la festividad del Corpus Christi en el Balcón del Ayuntamiento de Coria.
- b) Las bandas honoríficas, que serán indistintamente de color rosa, en principio, portando la rotulación serigrafiada o bordada de la leyenda: “Reina de las Fiestas de San Juan”, junto al año en curso, y “Dama de Honor de las Fiestas de San Juan”, junto al año en curso, respectivamente.
- c) Las mantillas, que serán de diferente color al objeto de identificar cada cargo honorífico; circunstancia ésta que facultará a la Reina de las Fiestas la preferencia de elegir el color y la tonalidad que estime oportunos, entre gamas claras u oscuras, derivado de su condición





AYUNTAMIENTO DE CORIA TURISMO

de rango, y siendo por tanto diferentes cromáticamente, pero del mismo color y tonalidad, las correspondientes a las Damas de Honor.

- d) La vestimenta y/o trajes de gala, caso del vestido largo para lucir en días festivos o solemnes, del que la Reina tendrá igualmente el privilegio exclusivo que le otorga este rango distintivo de elegir el color del mismo, estando obligadas, por tanto, las Damas de Honor a seleccionar o exhibir los suyos con otra tonalidad o gama cromática diferente al elegido por la Reina de las Fiestas.

Decimotercera. Crédito presupuestario y cuantía.

A cada una de las candidatas elegidas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan se le otorgará un premio en metálico de 300 euros que será ingresado según se señala en la cláusula quinta de estas bases reguladoras, con cargo a la partida presupuestaria 338 481.01.00 de los Presupuestos Generales Municipales para el año 2024.

La tramitación de la presente Convocatoria se realiza mediante tramitación anticipada, por lo que la aportación del premio en metálico otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Coria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los Presupuestos Generales Municipales.

Decimocuarta. Medios de notificación o publicación.

La notificación del resultado de las candidatas ganadoras se realizará a través de vía telefónica y/o mediante correo electrónico en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la celebración del fallo del Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, pero teniendo siempre en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta. Datos personales y derechos de imagen.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, y, asimismo, el derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Certamen conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

Decimosexta. Normas finales y aceptación de las bases.

El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez publicadas y efectuado el fallo de la elección.





AYUNTAMIENTO DE CORIA TURISMO

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo de representatividad oficial de las candidatas elegidas y de los premios concedidos.

Decimoséptima. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Técnico de Patrimonio y Turismo Cultural adherido al Departamento del Turismo y designado al efecto por la Concejalía de Turismo, quien solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, evaluando las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Decimoctava. Recursos.

Contra el Acuerdo de aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la mencionada publicación. Si se optará por interponer Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, hasta que aquél haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Decimonovena. Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Certamen se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.

Lo que se hace público para el general conocimiento.





**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE ELECCIÓN OFICIAL DE REINA Y DAMAS DE HONOR
FIESTAS DE SAN JUAN 2024**

Datos de la Candidata															
Nombre y Apellidos:															
DNI:				Fecha de Nacimiento: / / (Adjuntar Fotocopia DNI)											
Dirección:															
Localidad:									C.P.:						
Provincia:									Nacionalidad:						
Teléfono:				E-mail:											
Nº CCC Ingreso Premio (IBAN): ES						/				/			/		
Declaro, acepto y me comprometo bajo mi responsabilidad a:															
▪ Tener la condición de beneficiaria conforme a la Ley. ▪ Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Coria para que compruebe de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes mi inscripción de empadronamiento en la Ciudad de Coria. ▪ No estar incursa en prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. ▪ Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹. ▪ No estar incursa en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. ▪ No estar incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención. ▪ Aceptar como participante de dicho Concurso mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas. ▪ Aceptar que la participación en dicho Concurso conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de mi persona, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Coria las estrategias de marketing promocional que tenga diseñadas. ▪ Aceptar el compromiso obligatorio, en caso de ser elegida para alguno de los cargos honoríficos, de intervenir activamente en todos aquellos actos programados oficialmente con motivo de la celebración de las patronales Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria. ▪ Aceptar la política de privacidad relacionada con el tratamiento y custodia de los datos aportados en la instancia y documentación acompañada para la tramitación y gestión del expediente administrativo, así como del derecho que me asiste a acceder, rectificar y suprimir los presentes datos, y de cualesquiera otros derechos que me correspondan.															
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente de solicitud de inscripción participativa y de declaración de responsabilidad.															
En _____ a _____ de _____ de 20 ____.															
(Firma)															

¹ De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CORIA, PLAZA DE SAN PEDRO, 1, CP 10800, CORIA (Cáceres).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: jmgallego@audidat.com

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



ANEXO II

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DE LA CANDIDATA MENOR DE EDAD ASPIRANTE AL CONCURSO DE ELECCIÓN OFICIAL DE REINA Y DAMAS DE HONOR FIESTAS DE SAN JUAN 2024

Datos del Padre, Madre o Tutor Legal	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
Declaración de Autorización	
En calidad de padre/madre/tutores legales, por medio de la presente declaración consiento y tengo a bien autorizar a la candidata que se cita a continuación a participar en el Concurso de Elección Oficial de Reina y Damas de Honor de las Fiesta de San Juan de la Ciudad de Coria, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto.	
Datos de la Candidata	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento de autorización.	
En _____ a _____ de _____ de 20____.	
(Firma)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____
(Padre/Tutor)	(Madre/Tutora)

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CORIA, PLAZA DE SAN PEDRO, 1, CP 10800, CORIA (Cáceres).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: jmgallego@audidat.com

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

